



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00207 00**

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA (LOCAL COMERCIAL)** incoada por **HEIDY MILENA PINZÓN FONSECA** en contra de **GUILLERMO CHACÓN SUÁREZ**. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Sígase** el trámite del proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y siguientes del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 384 de la memorada normatividad.
- 2.- **Notifíquese** esta providencia al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo consagrado en el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 4 de junio de 2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.
- 3.- La demandante **HEIDY MILENA PINZÓN FONSECA**, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 44 hoy 16/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
<i>Laura Camila Herrera Ruiz</i>
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4501f1c5f2a6f107165ffa76b40cb35cbd3fb2af161c2f90ee07a0cbe93418ae

Documento generado en 15/09/2021 09:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>